

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca Escuela de Cultura Física y Deporte

Licenciatura en Entrenamiento Deportivo

REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO





Aprobado por el H. Consejo Técnico de la Escuela de Cultura Física y Deporte de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca el 01 de septiembre de 2017.





Directorio IES

Dr. Eduardo Carlos Bautista Martínez
Rector

M. E. Leticia Eugenia Mendoza Toro Secretaria General

> Dr. Aristeo Segura Salvador Secretario de Planeación

Arq. Javier Martínez Marín Secretario Académico

Dr. Taurino Amílcar Sosa Velasco Secretario Administrativo

C.P. Verónica Jiménez Ochoa Secretaria de Finanzas

C.P. Hilarino Aragón Matías Contralor General

Mtro. Néstor Montes García Secretario de Vinculación

Mtro. Enrique Mayoral Guzmán Secretario Técnico

Lic. Héctor López Sánchez Abogado General



Directorio de la Unidad Académica

L.D. Luis Abel Solano Santiago

Director de la ECFD

Mtro. Adolfo Demetrio Gómez Hernández

Coordinador Académica de la LED

L.C.E. Paulette Adriana López Cruz

Coordinadora de Planeación

L.D. Angélica Almaraz Núñez

Coordinadora de Vinculación

L.C.E. Ana María Antonio Chávez

Coordinadora de Titulación

L.C.E. Carolina Robles Muñoz

Coordinadora de Educación Continua

L.E.D. Carlos Alberto Navarro Tomás Coordinador de Deportes y Activación Física

L.D. Mauricio Mesinas

Coordinador Administrativo

Directorio del H. Consejo Técnico 2016-2017

Lic. Luis Abel Solano Santiago
PRESIDENTE
Mtro. Adolfo Demetrio Gómez Hernández
SECRETARIO

CONSEJEROS TÉCNICOS PROFESORES

Ing. Carlos Cuevas Contreras.

Consejero Maestro Propietario de 1° y 2° Semestre.

M.C. Emanuel de Jesús Cortes Santiago.

Consejero Maestro Suplente de 1° y 2° Semestre.

L.E.D. Manuel Mendoza Santos.

Consejero Maestro Propietario de 3° y 4° Semestre.

M.C. Eder Antonio Cuevas Franco

Consejero Maestro Suplente de 3° y 4° Semestre.

Mtro. Adolfo Demetrio Gómez Hernández.

Consejero Maestro Propietario de 5° y 6° Semestre.

L.E.LE. Sergio Ramírez Matus.

Consejero Maestro Suplente de 5° y 6° Semestre.

L.E.F. Wilfrido Santiago Lagunas

Consejero Maestro Propietario de 7° y 8° Semestre.

Mtro, Carlos Cesar Hernández Castro.

Consejero Maestro Suplente de 7° y 8° Semestre.

CONSEJEROS TÉCNICOS ESTUDIANTES

Edwin Ricardo López Cruz.

Consejero Técnico Propietario de 1° y 2° Semestre.

Cristian Santiago Rojas.

Consejero Técnico Suplente de 1° y 2° Semestre.

Julio Abimael Coronado Tinoco.

Consejero Técnico Propietario de 3° y 4° Semestre.

Nayelly Jazmín Bernal Díaz.

Consejera Técnica Suplente de 3° y 4° Semestre.

Abril Estefanía Calvillo Flores.

Consejera Técnica Propietaria de 5° y 6° Semestre.

Maricela Hernández Díaz.

Consejera Técnica Suplente de 5° y 6° Semestre.

Getsemaní Cruz Hernández.

Consejero Técnico Propietario del 7° y 8° Semestre.

Cristian Sánchez Torales.

Consejero Técnico Suplente del 7° y 8° Semestre.



Contenido

Directorio de la Unidad Académica		6
Directorio del H. Consejo Técnico		7
CAPÍTULO I GENERALES	DISPOSICION	IES
GENERALES		10
CAPÍTULO II USO DEL CENTRO DE CÓMPUTO	11 4 5	11
CAPITULO III		
DE LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN D	EL CENTRO DE CÓMPU	ТО
		12
CAPITULO IV		
DE LAS SANCIONES		14
ANEXOS		15
ANEXO 1. BITÁCORA DE REGISTRO CENTRO DE CÓMPUT	OO	15





PRESENTACIÓN

El centro de cómputo de la Escuela de Cultura Física y Deporte es vital para el desarrollo de las actividades académicas de todo estudiante, docente e investigador universitario, ya que nos dota de herramientas tecnológicas, las cuales nos sirven como apoyo a nuestras actividades tanto académicas como administrativas y de docencia.

Es por ello que en este reglamento se plasman los derechos, obligaciones, así como el uso y cuidado del centro de cómputo, con el firme objetivo de lograr un mejor servicio para toda la comunidad académica, docente y administrativa de la ECFD.



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El reglamento del uso, servicios, conservación, manejo y administración del centro de cómputo de la Licenciatura en Entrenamiento Deportivo de la Escuela Cultura Física y Deporte de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca se emite con fundamento en el artículo tercero de la Ley Orgánica de la UABJO.

Artículo 2.- El presente reglamento tiene por objeto regular el uso, el servicio, la conservación, el manejo y administración de recursos de los equipos y componentes informáticos del centro de cómputo de la ECFD.

Artículo 3°. - Para los efectos de este Reglamento se tomarán en cuenta las siguientes siglas:

- I. ECFD: Escuela de Cultura Física y Deporte.
- II. LED: Licenciatura en Entrenamiento Deportivo.
- III. UABJO: Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.
- CPU: Unidades Centrales de Procesamiento.
- V. USB: Unidades de Memoria.

Artículo 4°. - Para los efectos de este Reglamento se tomarán en cuenta las siguientes definiciones:

- I. Centro de Cómputo: Espacio específico en el que se encuentran ubicados los equipos de hardware y software que la Escuela posee como apoyo a las actividades académicas de los estudiantes, docentes y personal administrativo.
- II. Usuarios internos: Los estudiantes debidamente inscritos en la Licenciatura, así como los docentes y trabajadores administrativos incorporados a la planta académica.
- III. Usuarios externos: Los ex estudiantes de la Escuela, las personas adscritas a nuestra Universidad, los conferencistas o ponentes, los que impartan talleres, etc., que por sus actividades académicas utilicen temporalmente el Centro de Cómputo y para otorgarles el servicio será necesario que presenten una credencial de identificación vigente.
- IV. Equipo de cómputo: Conjunto de herramientas, accesorios, periféricos y equipo de comunicaciones, así como los relacionados con cualquiera de estos y utilizados para trasmitir, procesar, almacenar o reproducir información (Unidades Centrales de Procesamiento CPU, circuitos de memoria RAM, monitores, teclados, unidades de CD ROM, unidades de disco duro, escáner, entre otros).
- V. Hardware: Componentes de la estructura física de la computadora. Por ejemplo, pantalla, teclado, ratón, CPU.
- VI. Software: Son los programas informáticos que hacen posible la realización de tareas específicas o el funcionamiento interno de la computadora. Por ejemplo: Word, Excel, PowerPoint, sistemas operativos, los navegadores web.

CAPÍTULO II USO DEL CENTRO DE CÓMPUTO

Artículo 6.- Los usuarios deben utilizar de manera adecuada el equipo de cómputo bajo su responsabilidad y deberán:

- A. Solicitar al encargado(a) el uso de un equipo de cómputo.
- B. Registrarse al entrar (nombre completo, grupo, grado, fecha, hora de entrada, hora de salida y no. de maquina).
- C. Presentar uniforme o credencial vigente que acredite ser estudiante inscrito de la Licenciatura.
- D. El usuario entregará su unidad de memoria (USB) al encargado(a) para que este la vacune, de lo contrario serán sancionados.
- E. El usuario deberá ocupar la máquina asignada por el encargado(a) y así mismo reportará si existe alguna anomalía de forma inmediata.
- F. Una vez concluido el trabajo el usuario se encargará de apagar el equipo.
- G. Una vez apagado el equipo, el usuario deberá registrar su hora de salida.

Pasos para el Uso Grupal del Centro de Cómputo

- A. El profesor que solicite la utilización del Centro de Cómputo para impartir su cátedra deberá solicitar al encargado(a) el espacio con una anticipación mínima de dos horas.
- B. El docente deberá permanecer al frente del grupo el tiempo que dure su clase.
- C. Antes de ocupar el equipo de cómputo asignado, los usuarios deberán entregar al encargado sus Unidades de Memoria (USB) para que sean vacunados, de lo contrario se harán acreedores a una sanción.
- D. Al ocupar el equipo de cómputo asignado, los usuarios reportarán de forma inmediata si existe alguna anomalía al docente y este a su vez se lo hará saber al encargado(a).
- E. Una vez concluida la clase los estudiantes deberán apagar correctamente el equipo de cómputo, en caso de que se deseara seguir utilizando el equipo, el usuario deberá seguir los pasos establecidos para los usuarios individuales.
- F. El docente y los estudiantes son responsables directos del uso correcto de los equipos de cómputo, el contenido de la información que en este tiempo se revise, del comportamiento de los usuarios y del integro cumplimiento de este reglamento.

Artículo 7.- El Centro de Cómputo otorgará los siguientes servicios a los usuarios:

- ✓ Navegación en internet.
- √ Vacuna de unidades de memoria (USB) y formateo de las mismas.
- ✓ Instalación de software no comprendido en la paquetería básica, necesario para la cátedra de los profesores.

FISICA Y DEPORTE



Navegación en internet

Los usuarios del Centro de Cómputo, solo podrán hacer uso del internet para consultar páginas web cuyo contenido se encuentre vinculado a la formación académica o de investigación de los usuarios.

Por lo tanto, se restringe su uso para:

- Bajar programas de cualquier tipo.
- Participar en sitios de chats o juegos en línea.
- Navegar por páginas con contenido obsceno o ilícito.
- Bajar música o videos en cualquier tipo de formato.

Instalación de software no comprendido en la paquetería básica, necesario para la cátedra de los profesores

Las únicas personas facultadas para solicitar la descarga o instalación de un software son los docentes, siempre y cuando su cátedra justifique tal acción.

CAPITULO III

DE LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE CÓMPUTO

Artículo 8.- Se considera personal del centro de cómputo a la o las personas responsables del funcionamiento y cuidado de los equipos de cómputo que se encuentren instalados en dicha área.

Son responsabilidades del personal encargado del centro de cómputo:

- Cuidar y conservar en buen estado el equipo bajo su responsabilidad, supervisando que no se someta al equipo a condiciones de operación que puedan afectar su funcionamiento.
- Entregar un reporte semestral, con el informe de las actividades realizadas, mencionando los desperfectos encontrados en dicho centro y especificando el tiempo entre la detección y la solución del mismo.
- Instalar la totalidad del software básico en los equipos de cómputo
- Vigilar que el antivirus instalado en los equipos se encuentre actualizado y funcionando de manera correcta.
- Apoyar a los profesores en la descarga de algún software que ellos requieran.
- Amonestar verbalmente a los usuarios en caso de incumplimiento del presente reglamento.
- Vigilar el desempeño y delegar funciones a los prestadores de servicio social que tenga en su espacio.

- Dar a conocer a su jefe mediato a través de un oficio las claves de administrador y configuración de red.
- **Artículo 9.-** La información almacenada en el disco duro de los equipos del centro de cómputo no será responsabilidad del encargado (a), por lo que cada usuario será responsable de respaldar la información de interés.
- **Artículo 10.-** El equipo de cómputo no podrá ser utilizado sin la autorización del responsable del centro de cómputo, que no podrá utilizarse para fines no académicos como son: juegos, escuchar música, descarga de software no autorizado, debido a que este tipo de acciones generan virus.
- **Artículo 11.-** Queda estrictamente prohibido causar daño intencional a los equipos de cómputo, periféricos y accesorios propiedad del centro de cómputo por lo que resulta necesario apagar o reiniciar el equipo de manera correcta.
- **Artículo 12.-** En caso de daño o deterioro del equipo de cómputo utilizado, el usuario deberá reportar de manera inmediata al encargado (a) del centro de cómputo para que este le dé la solución pertinente y determine si el daño fue causado por mal manejo o mal trato del equipo, en tal caso el usuario responsable deberá cubrir el monto del daño ocasionado, en ningún caso se permitirá que el usuario trate de darle solución al problema.
- **Artículo 13.-** Las unidades de almacenamientos propiedad de los usuarios (USB, CD) deberán someterse al proceso de vacunación antes de introducirlo al CPU, de lo contrario el encargado (a) del centro de cómputo no se hará responsable del daño ocasionado al equipo por incumplimiento de este punto y se procederá a determinar la sanción correspondiente.
- **Artículo 14.-** Los usuarios no podrán extraer equipo del centro de cómputo, así como tampoco se podrán desconectar o intercambiar dispositivos de un equipo a otro (mouse, bocinas, teclado, cables de corriente, cables de red).
- **Artículo 15.-** Los usuarios no podrán introducirse al centro de cómputo con ningún tipo de alimento o bebida, así como tampoco se permite fumar o tirar basura en el espacio que utilicen.
- **Artículo 16.-** El encargado (a) del centro de cómputo no se hará responsable de objetos extraviados dentro de las instalaciones del mismo.
- **Artículo 17.-** El centro de cómputo funcionara de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 20:00 horas. En ningún caso se les permitirá el acceso a los usuarios del centro de cómputo antes que éste sea abierto por el encargado. En caso de que esto suceda el usuario será acreedor a una sanción.

CAPITULO IV

DE LAS SANCIONES

Artículo 18.- El presente reglamento es de carácter obligatorio por lo que los usuarios no podrán hacer omisión del mismo tomando en cuenta que cualquier violación traerá como consecuencia la aplicación de sanciones que van desde una suspensión temporal del acceso al centro de cómputo, la compra de algún material requerido, o la recuperación física del equipo dañado según sea el caso.

Principales causales de sanción

- A. Utilizar los recursos del centro de cómputo para fines no académicos.
- B. No respetar el horario establecido para el centro de cómputo.
- C. Desacato de las normas disciplinarias o procedimientos establecidos en el centro de cómputo.
- Extraer equipos o componentes de la dotación por hardware y software instalados en el centro de cómputo.
- E. Maltrato deliberado a los equipos del centro de cómputo.
- F. Infección de los equipos de cómputo.





ANEXOS

ANEXO 1. BITÁCORA DE REGISTRO CENTRO DE CÓMPUTO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

ESCUELA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

BITÁCORA DE REGISTRO CENTRO DE CÓMPUTO

Fecha Nombre completo	6	Actividad		dad						
	Nombre completo y Turno	Semestre y Turno Matutino (M) Vespertino (V)	Consulta	Clase	Trabajo	Taller	No. Equipo	Hora de entrada	Hora de Salida	Firma
						(W.		
						1	211		10	
					-	Q	311		1	
					0	5	7	1	/	/
					77	5	\ /	7	U	
						7				

AV. UNIVERSIDAD S/N COL. CINCO SEÑORES C.P. 68120, OAXACA, OAX. MÉXICO TEL. 01(951) 50 20700 / Ext. 20812 www.uabjo.mx

UABJO 2016 | UNIVERSIDAD DE CALIDAD | CIENCIA • ARTE • LIBERTAD

